



Colegio de jueces FOCDE

CÓDIGO DE CANTO DEL CANTOR ESPAÑOL



Trabajo realizado para el colegio de jueces F.O.C.D.E por
D. FRANCISCO HIDALGO SANCHEZ PRESIDENTE DEL COLEGIO DE JUECES F.O.C.D.E
Bajo la supervisión del presidente de la comisión técnica de cantor español
D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ VILLAR

INDICE

	pag.
I. EL CANARIO CANTOR ESPAÑOL	3
1. Planilla de enjuiciamiento	4
1. Puntuaciones positivas	5
1.1 Voz	5
1.2 Dicción	5
1.3 Musicalidad/Complejidad	5
1.4 Variedad	5
1.5 Adornos lentos	5
1.6 Adornos compuestos	6
1.7 Giros de transición	6
1.8 Giros de agua	7
2. Puntuaciones negativas	7
2.1 Racadas	7
2.2 Nasalidad	7
2.3 Estridencias	7
2.4 Prolongación de giro	7
2.5 Precipitación	8
II VALORACIÓN DEL CANTO	8
1. Cuestiones previas a la valoración del canto	8
2. Valoración de las cualidades del canario como intérprete	8
2.1 Voz	8
2.2 Dicción	9
2.3 Musicalidad/Complejidad	9
3. Valoración del canto	10
3.1 Variedad	10
3.2 Valoración de los giros	11
3.3 Aplicación de las puntuaciones negativas	13
4. Motivos de descalificación	14
4.1 Motivos de descalificación administrativos	14
4.2 Motivos de descalificación derivados del código de canto	14
5. Reglas de desempate	14
III NORMAS GENERALES PARA LOS ENJUICIAMIENTOS	15
1. Antes del enjuiciamiento	16
2. Durante el enjuiciamiento	16
3. Resultados finales y otras cuestiones a tener en cuenta	17

I. EL CANARIO CANTOR ESPAÑOL

Por la variedad y diversidad canora de este tipo de canario, cabría pensar que se trata de un canario de canto indefinido y, por tanto, inmerecedor de ser considerado como genuina raza de canto, pero nada más lejos de la realidad. La homogeneidad canora de los ejemplares de la raza se basa en la especialización en los giros de ritmo no continuo, principalmente los de ritmo discontinuo (cuatro ó menos sílabas emitidas por segundo), emitidos en registros tonales medio-altos y moderadamente altos y voz predominantemente brillante, cualidad esta que debe acompañar y personalizar a los giros del resto de colores tímbricos emitidos por los ejemplares de esta modalidad. Además de lo anterior, entre las características principales del **Canario**, junto al desarrollo de los **giros de ritmo discontinuo de emisión lenta**, está la de que, por su método de selección (desarrollo del innatismo del canto y ausencia de educación con canarios adultos o cualquier otro método artificial), se ha puesto especial hincapié en el desarrollo canoro de los llamados giros compuestos, en conjunción horizontal (uno junto a otro en el mismo ataque o sonido) y vertical (percepción por el oyente, real o como consecuencia de fenómenos acústicos, de dos o más sonidos emitidos al mismo tiempo o de forma superpuesta o encabalgada; fruto de la posible participación en su emisión de ambas partes de la siringe –*patrón de fonación bilateral*, frente a la *lateralidad* o predominio de la producción sonora en uno sólo de los lados de la siringe reinante en las otras razas- o de la actuación del complejo sistema de filtros sonoros presentes en la motricidad del canto del canario).

Finalmente, también distingue a esta raza el hecho de que los giros o variaciones que configuran su canto no responden a una estructura fonética prefijada (texto fonético limitado) como ocurre con el repertorio canoro de las otras razas, que por ello decimos que tienen un canto altamente estereotipado.

FENOTIPO

No siendo el **canario Cantor Español** ni de color ni de forma, queda el criador en libertad de ajustar los caracteres fenotípicos de sus ejemplares según el normal desarrollo del *canario silvestre*. No se admitirán el *factor rojo* ni la presencia de *rizos* en el plumaje.

II PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO



FEDERACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL DEPORTIVA ESPAÑOLA EXPOSITOR: _____

AFILIADA A LA C.O.M.

ASOCIACION: _____

COLEGIO DE JUECES / F.O.C.D.E.

PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO

PALMARÉS:

CANARIOS DE CANTO ESPAÑOL												
EJEMPLARES:	A				B				C			
Nº de Jaula												
Nº de Anilla												
PUNTUACIONES POSITIVAS	O	B	R	M	O	B	R	M	O	B	R	M
VOZ	15	14	13	12	15	14	13	12	15	14	13	12
DICCION	15	14	13	12	15	14	13	12	15	14	13	12
MUSICALIDAD/COMPLEJIDAD	15	14	13	12	15	14	13	12	15	14	13	12
VARIEDAD	9	8	7	6	9	8	7	6	9	8	7	6
ADORNOS LENTOS	19	18	17	16	19	18	17	16	19	18	17	16
ADORNOS COMPUESTOS	19	18	17	16	19	18	17	16	19	18	17	16
GIROS DE TRANSICION	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
GIROS DE AGUA	4	3	2	1	4	3	2	1	4	3	2	1
TOTAL POSITIVO												
PUNTUACIONES NEGATIVAS	MG	G	L	A	MG	G	L	A	MG	G	L	A
RASCADAS	3	2	1	*	3	2	1	*	3	2	1	*
NASALIDAD	3	2	1	*	3	2	1	*	3	2	1	*
ESTRIDENCIAS	3	2	1	*	3	2	1	*	3	2	1	*
PROLONGACION DE GIRO	3	2	1	*	3	2	1	*	3	2	1	*
PRECIPITACION	3	2	1	*	3	2	1	*	3	2	1	*
TOTAL NEGATIVO												
PUNTUACION FINAL												
OBSERVACIONES A:												
OBSERVACIONES B:												
OBSERVACIONES C:												

Fecha: _____

Los jueces:

(Firma y Sello)

1. PUNTUACIONES POSITIVAS

1.1. Voz.

El canario Cantor Español debe emitir su canto en un registro tonal medio-alto y/o moderadamente alto (agudo), registrando normalmente en espectrograma un abanico de frecuencias que oscila entre 1 y 7 kilohercios, los registros bajos o medio-bajos solo se admitirán en sonidos concretos y puntuales, su voz debe ser brillante y sonora.

1.2. Dicción.

Forma correcta de emitir o “pronunciar” los sonidos. Por analogía con el lenguaje humano decimos que los sonidos que emiten los canarios están formados por consonantes y vocales, aunque debido a la complejidad de muchos de los sonidos que emiten éstos no pueden transcribirse onomatopéyicamente de forma satisfactoria con nuestro limitado sistema fonético. La dicción de nuestros canarios debe ser limpia y nítida, con un correcto equilibrio entre fonemas consonánticos y vocálicos, aunque con predominio de los vocálicos.

1.3. Musicalidad/Complejidad.

Como musicalidad entenderemos la emisión rítmica y melódica del canto, puesta de manifiesto a través de la capacidad del ejemplar para jugar con la cadencia de emisión, el tono y la intensidad de los sonidos.

Como complejidad entenderemos la capacidad del ejemplar para variar la estructura de la canción, cambiando el orden de emisión de los giros u omitiendo o intercalando sonidos de forma improvisada, así como la capacidad de realizar variaciones de un mismo sonido.

1.4. Variedad.

Aunque el presente Código antepone la calidad de los sonidos emitidos por el canario a la cantidad, se recompensará la riqueza y variedad del número de giros que intervengan en el canto así como su capacidad para emitir varias canciones diferentes en su canto.

1.5. Adornos Lentos.

Giros formados por sonidos simples o polisilábicos, de ritmo discontinuo y sonoridad no acuosa, en los que el ejemplar alarga las vocales o ralentiza de forma claramente marcada la cadencia de emisión del giro en relación al ritmo de emisión medio del resto de variaciones que intervienen en la canción.

Ejemplos onomatopéyicos:

tuiiio tuiiio tuiiio doooili doooili...,
tuuulo tuuulo tuuulo tuiii tuiii...
taa taa taa,
tiroliiio tiroliiio tiroliiio
floriioo floriioo floriioo

1.6. Adornos Compuestos.

Giros polisilábicos en los que interviene el fonema /k/ y/o un sonido acuoso. También tendrán la consideración de adornos compuestos aquellos sonidos en los que se produzca en el oyente la sensación acústica de estar percibiendo más de un sonido en el mismo instante de tiempo.

Ejemplos onomatopéyicos:

cloblob cloblob cloblob
tigluy tigluy tigluy
piroglok piroglok piroglok
toclok toclok toclok

1.7. Giros de Transición.

Giros formados por sonidos simples o polisilábicos, de ritmo normalmente semicontinuo y de sonoridad no acuosa, que sirven de enlace o descanso y que enriquecen el canto aportando variedad y contraste musical.

Ejemplos onomatopéyicos:

tilotiloto
pillopillo
linlinlinlin
tuituitui
pliplipli
lululululu
clocloclo
tiotiotiotio

1.8. Giros de Agua.

Giros simples, formados por sonidos monosilábicos o polisilábicos en los que sólo intervienen consonantes en una de las sílabas (polisilábicos simples), de sonoridad acuosa, y ritmo de emisión discontinuo o semicontinuo.

Ejemplos onomatopéyicos:

bloblobblo
glogloglo
glokglokglok
blob blob blob,
blou blou blou,
bloui bloui bloui

2. PUNTUACIONES NEGATIVAS

2.1. Rascadas.

Defecto consistente en la emisión de sonidos con un excesivo predominio del fonema /r/ sobre la vocal, resultando un sonido sumamente desagradable para nuestro oído.

2.2. Nasalidad.

La **nasalidad** es un defecto consistente en la producción de sonidos imperfectos similares a los emitidos por una persona con problemas en las vías respiratorias cuando habla, de ahí la denominación de **nasalidad**. Suelen producirse a causa de la deficiente dicción de las vocales que intervienen en el giro o por la presencia en el mismo de determinadas consonantes (como por ejemplo la /n/ y la /G/) que, por su sonoridad, muestran una mayor predisposición a acusar este defecto; asimismo pueden deberse a problemas respiratorios del ejemplar.

2.3. Estridencias.

Las **estridencias** son un defecto consistente en la brusca y repentina elevación del tono o de la intensidad del sonido de un giro, produciéndose un sonido altisonante que rompe la línea melódica del canto.

2.4. Prolongación de giro.

Defecto consistente en la excesiva duración de un giro que rompe la línea melódica del canto. No se considerará prolongación de giro cuando el canario module el tono o intensidad o juegue con la cadencia de emisión del mismo, siempre y cuando no rompa la línea melódica del canto.

2.5. Precipitación.

Defecto consistente en la emisión atropellada y precipitada del canto.

II VALORACION DEL CANTO

1. Cuestiones previas a la valoración del canto.

Antes de valorar el canto se deberá esperar a que el ejemplar *se meta en canto* alcanzando la entonación adecuada y definiendo los diferentes giros o variaciones que conforman el mismo. Asimismo, deberemos asegurarnos de que el ejemplar se encuentra en perfectas condiciones de salud y, en concreto, que no está afectado por ningún tipo de dolencia que afecte a la voz o a las vías respiratorias.

En el supuesto de que el ejemplar no llegue desarrollar su canto de forma adecuada durante el tiempo que dure su enjuiciamiento, bien porque inicie y corte el mismo una y otra vez, bien porque lo emita de forma entrecortada y falto de ligazón, se hará constar en la ficha de enjuiciamiento esta circunstancia.

Si el ejemplar muestra síntomas de afonía o de voz tomada tampoco se valorará su canto, haciendo constar la causa en la ficha de enjuiciamiento.

Tampoco se valorarán aquellos ejemplares que muestren en su canto las consecuencias de un estado de celo excesivo, manifestado mediante la emisión del canto en posición de parada (ejemplar estirado longitudinalmente y con las alas bajadas, que salta nervioso de un palo a otro de la jaula emitiendo su canto a mayor intensidad o volumen y cadencia de lo normal).

2. Valoración de las cualidades del canario como intérprete.

2.1. Voz.

Definida la voz del **canario Cantor Español** como brillante y teniendo en cuenta que el canto debe ser emitido predominantemente en un registro tonal medio-alto o moderadamente alto, así como que en el canto de todo canario encontramos pasajes, principalmente, de tres tipos de timbre o sonoridad (**metálica, hueca y acuosa**), aplicaremos las puntuaciones de la siguiente manera:

Óptimo, 15 puntos: Cuando a la brillantez se una la metalicidad en la totalidad del canto.

Bueno, 14 puntos: Cuando junto a la brillantez exista un equilibrio entre sonidos metálicos, huecos y acuosos.

Regular, 13 puntos: Cuando sin perder la brillantez primen en el canto sonidos huecos y/o acuosos.

Mal, 12 puntos: Voces acartonadas, rotas, gangosas o demasiado pobres, cuando su gravedad no impida la valoración del ejemplar.

2.2. Dicción.

Óptimo, 15 puntos: Cuando las consonantes se perciben claramente pero prima el sonido de las vocales, haciendo que el sonido resulte más suave y agradable.

Bueno, 14 puntos: Cuando exista equilibrio en la pronunciación de consonantes y vocales.

Regular, 13 puntos: Cuando el sonido de las consonantes prima sobre las vocales.

Mal, 12 puntos: Cuando apenas se distinguen las consonantes de los sonidos.

2.3. Musicalidad/Complejidad.

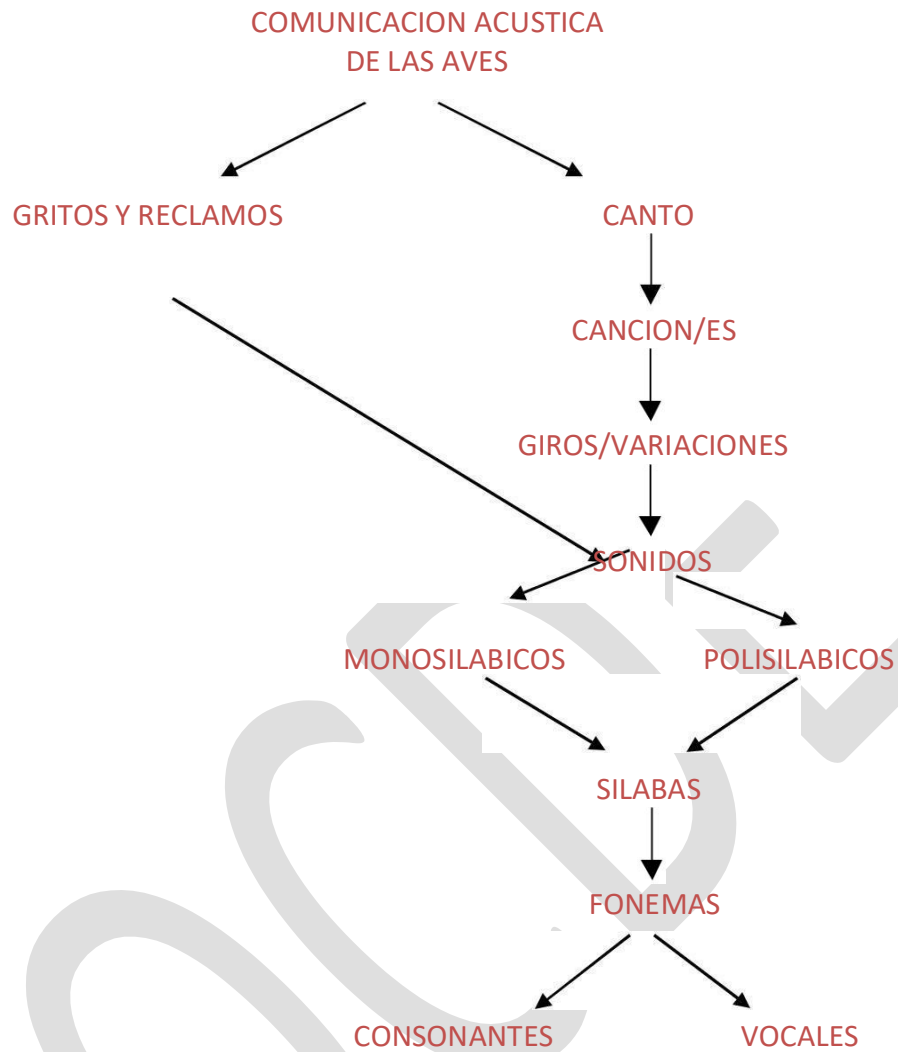
Óptimo, 15 puntos: Cuando en el canto concurren musicalidad y complejidad.

Bueno, 14 puntos: Cuando en el canto prime la musicalidad.

Regular, 13 puntos: Cuando en el canto prime la complejidad.

Mal, 12 puntos: Cantos pobres en musicalidad y complejidad.

3. Valoración del canto.



3.1. Variedad.

Óptimo, 9 puntos: Variedad de giros y canciones.

Bueno, 8 puntos: Variedad de canciones.

Regular, 7 puntos: Variedad de giros.

Mal, 6 puntos: Repertorio de giros pobre y repetitivo.

3.2. Valoración de los giros.

Para comenzar el análisis y valoración de los diferentes giros que el canario expresa en su canción debemos responder a tres preguntas:

¿QUE GIRO DICE EL CANARIO?

¿COMO LO DICE?

¿DONDE LO DICE?

1º IDENTIFICACION DEL GIRO: Responde a la 1ª pregunta.

a) Análisis del texto fonético (simples, polisilábicos y compuestos):

- 1) **Giros Simples:** Son aquellos formados por sonidos monosilábicos o polisilábicos en los que sólo intervienen consonantes en una de las sílabas, a estos últimos se los denominará polisilábicos simples).
- 2) **Giros Polisilábicos:** Son aquellos formados por sonidos polisilábicos en los que intervienen consonantes en más de una sílaba.
- 3) **Giros compuestos:** Giros formados por sonidos de más de un color tímbrico (metálico-acuoso, metálico-hueco, hueco-acuoso. Metálico-acuoso, etc.).

b) Estudio del ritmo de emisión (continuo, semicontinuo y discontinuo), ya que hay giros que comparten las mismas consonantes y vocales y solo se pueden distinguir atendiendo a la cadencia de emisión. En este sentido se considerarán:

- 1) **Giros de ritmo continuo:** Aquellos cuya cadencia de emisión es de **10-15 (dependiendo de la mayor o menor sonoridad del sonido) ó más sílabas por segundo**, motivo por el que da la impresión de que el sonido se sucede sin solución de continuidad; al no ser nuestro oído capaz de discernir las diferentes sílabas que el canario produce por el denominado fenómeno de persistencia sensorial (nuestro cerebro cree estar escuchando un mismo sonido continuo).
- 2) **Giros de ritmo semicontin:** En éstos nuestro oído ya puede distinguir cada una de las sílabas que conforman el giro, ya que la cadencia de emisión es de **entre 5 y 9 sílabas por segundo**, si bien los giros de ritmo semicontinuo que suelen tener más valor, por su forma de emisión, son los emitidos con una cadencia de **5 a 7 sílabas por segundo**
- 3) **Giros de ritmo discontinuo:** La separación entre las diferentes sílabas o *palabras* del giro son aún más marcadas (denominamos *palabras* a los diferentes sonidos que constituyen un giro o variación y que están formados por dos o más sílabas entrelazadas), la cadencia de emisión es de **4 ó menos sílabas por segundo**.

Esta clasificación no debe ser considerada rígidamente, ya que un mismo tipo de giros puede ser emitido con ritmos diferentes.

2º ANALISIS DEL GIRO: Responde a la 2ª y a la 3ª preguntas.

a) PUREZA DE DICCIÓN:

- **Deficiente:** apenas se distinguen las consonantes que intervienen en el giro.
- **Regular:** el sonido de las consonantes prima sobre las vocales.
- **Buena:** equilibrio en la pronunciación de consonantes y vocales.
- **Muy Buena:** las consonantes se perciben claramente pero prima el sonido de las vocales, haciendo que el sonido resulte más suave y agradable.

b) DIFICULTAD Y DOMINIO (forma de emisión):

- **En atención al tono:** recto o modulado (ascendente, descendente u ondulado). Se considerarán de más valor los giros emitidos de forma modulada, siendo su orden de mérito de mayor a menor valor el siguiente: a) modulación ondulada; b) modulación descendente; y c) modulación ascendente.
- **En atención a la intensidad** (matices musicales, consistentes en la capacidad del ejemplar para jugar con la intensidad del sonido del giro; ejemplo: *in crescendo, in descendo, forte, fortissimo, piano, pianissimo, etc., etc.*).
- **En atención al ritmo:** capacidad del ejemplar de alterar el ritmo musical del giro (por ejemplo: aumentando o disminuyendo la cadencia de emisión).
- **Complejidad fonética del giro** (en atención al número de consonantes y vocales que intervienen en el mismo).
- **Duración del giro:** la duración del giro no puede ser ni muy breve ni muy prolongada, guardando proporcionalidad y equilibrio en relación con el conjunto de giros que componen la canción.

c) BELLEZA: MUSICALIDAD INTRINSECA (del giro en sí mismo) Y EXTRINSECA (del giro dentro de la canción o melodía del canario).

3º APLICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES.

1º) Cuando haya varios giros puntuables en un mismo epígrafe de la planilla de enjuiciamiento, la valoración se realizará de la forma más fría y objetiva posible, atendiendo a la calidad media de los mismos. Hemos de evitar ser benevolentes por la presencia de giros de extremado valor junto a otros mediocres o defectuosos o, al contrario, demasiado severos al considerar los defectos por encima de las virtudes.

2º) La escala de puntuación de los diferentes giros se divide en cuatro escalones:

- a) Óptimo: Para los giros que se consideren muy buenos, excelentes o superiores.
- b) Bueno: Para los giros que se consideren buenos.
- c) Regular: Para los giros que se consideren regulares, suficientes o aceptables.
- d) Malo: Para los giros de calidad deficiente aunque no defectuosa.

3º) La **pureza de dicción**, la **dificultad y dominio**, así como la **belleza y musicalidad** del giro determinarán el escalón de puntuación.

Esquemáticamente, la aplicación de las puntuaciones será como sigue:

PUNTUACIONES POSITIVAS	O	B	R	M
ADORNOS LENTOS	19	18	17	16
ADORNOS COMPUESTOS	19	18	17	16
GIROS DE TRANSICION	4	3	2	1
GIROS DE AGUA	4	3	2	1

3.3. Aplicación de las puntuaciones negativas.

La penalización se realizará atendiendo a la gravedad del defecto y a la manera en que afecta al resto de la canción del canario.

PUNTUACIONES NEGATIVAS	MG	G	L	A
RASCADAS	3	2	1	*
NASALIDAD	3	2	1	*
ESTRIDENCIAS	3	2	1	*
PROLONGACION DE GIRO	3	2	1	*
PRECIPITACION	3	2	1	*

4. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

4.1. Motivos de descalificación administrativos.

- a) Ejemplares desprovistos de anilla reglamentaria.
- b) Llevar anilla de diámetro no reglamentario que pueda ser extraída de la pata del animal sin dañarla.
- c) Presentar señales capaces de identificar al criador.
- d) Ser portador de más de una anilla.

4.2. Motivos de descalificación derivados del Código de Canto.

- 1) Cualquier carácter en el fenotipo del ejemplar que lleve al juez a la creencia de que es producto del cruce, educación o desviación selectiva con o hacia las características de otra raza o variedad. Se considerarán indicios de cruce con otra raza o variedad:
 - a) Acusar en el fenotipo plumas rizadas que pongan en evidencia un posible cruce con canarios de Postura Rizada.
 - b) Acusar Factor Rojo.
 - c) Presencia, en la forma de emisión o en la composición de la canción, de características propias de otras razas de canarios de canto.
- 2) Aquellos otros que se pudieran aprobar por la Asamblea General de la Comisión Técnica.

5. REGLAS DE DESEMPATE

- 1º) En atención a la ausencia puntuaciones negativas.
- 2º) En atención a la menor suma de puntuaciones negativas.
- 3º) En atención al menor número de avisos en las puntuaciones negativas.
- 4º) En atención a la suma de las puntuaciones de Voz, Dicción y Musicalidad/Complejidad.
- 5º) En atención a la puntuación de los Adornos Lentos.
- 6º) En atención a la puntuación de los Adornos Compuestos.
- 7º) En atención a la puntuación de la Variedad.
- 8º) En caso de persistir el empate, a criterio del juez.

III NORMAS GENERALES PARA LOS ENJUICIAMIENTOS

1. Antes del enjuiciamiento.

Antes de iniciar el enjuiciamiento, hay una serie de matices que es conveniente tener en cuenta; ya que de ello puede depender el hecho de que el concurso pueda tener un normal desarrollo o, por el contrario, sea un completo desastre.

En primer lugar, hay que consultar el número de canarios inscritos, al objeto de proceder a la distribución del trabajo a realizar en los días que tengamos asignados para ello. Recordar que una buena pauta a seguir es la de enjuiciar un máximo de VEINTICINCO lotes por día, advirtiendo a la organización del concurso de la necesidad de proveerse de mas jueces o bien limitar la inscripción de pájaros en el caso de no poder ampliar la estancia en dicha localidad; la experiencia nos dice que todo lo que sea pasarse de esta cantidad de ejemplares, irá en detrimento de la calidad del enjuiciamiento al tener que conceder poco tiempo a los pájaros concursantes y estar demasiadas horas, con la atención que se requiere en el concurso, pendiente de los sonidos emitidos por los canarios.

Una vez comprobado el número de ejemplares inscritos, debemos inspeccionar el lugar del enjuiciamiento, para asegurarnos de que éste reúna un mínimo de garantías, que irán en beneficio del propio concurso. Estas garantías pueden ser:

1º) Temperatura del local: se procurará que la temperatura del local donde se va a celebrar el concurso sea de unos 20 grados aproximadamente y siempre algo superior a la que tengan los canarios en el lugar donde están aguardando el enjuiciamiento.

2º) Iluminación del local: la iluminación del local será artificial y constante.

3º) Sonoridad del local: se procurará evitar el uso de habitaciones donde se produzcan resonancias que puedan incidir en la percepción de la calidad real del canto de los ejemplares enjuiciados y, por tanto, en su puntuación. En este sentido, se evitará, en la medida de lo posible, el enjuiciamiento en locales grandes y vacíos; donde se pueden producir reverberaciones o ecos del sonido, que nos darán una sensación distorsionada de los cantos emitidos por los canarios. Parecidas razones se pueden aplicar a los locales reducidos, en donde la proximidad de las paredes, si no son de material absorbente del sonido, producirá un efecto rebote que provocará reverberaciones que nos impedirán una buena audición. Una buena práctica, para evitar muchos de estos sonidos no deseables, consiste en colocar tras los canarios, o bien en los laterales, cajas de madera o de cartón; que absorberán el sonido suficiente para evitar ecos, reverberaciones o resonancias que se produzcan en el local donde se vaya a enjuiciar. Las cabinas de enjuiciamiento, empleadas por la mayoría de las asociaciones, ayudan a suplir gran parte de los problemas de acústica descritos. También será de nuestra incumbencia el observar si las cabinas reúnen las condiciones adecuadas para su uso, especialmente que los cristales, si los tienen, no reflejen ninguna imagen, ni de los pájaros ni de los aficionados que puedan asistir al enjuiciamiento; también es aconsejable el control del tipo de iluminación, para evitar reflejos o deslumbramientos que puedan molestar a los canarios en el interior de la cabina.

4º) Ubicación del local: hay que evitar en los locales cualquier circunstancia que pueda producir en los pájaros estados de nerviosismo o estrés, como puede ser la existencia de ventanales exteriores, a través de los cuales se vea el transitar de personas o animales; también hay que evitar sonidos fuertes producidos por maquinaria, conversaciones en las proximidades del local de enjuiciamiento, etc. etc. Cualesquiera de estas circunstancias adversas y contrarias a la seriedad del enjuiciamiento deberán ser apreciadas inmediatamente y subsanadas tan pronto se produzcan, no continuando el enjuiciamiento hasta que no se haya normalizado la situación.

2. Durante el enjuiciamiento.

Con los enjuiciamientos *a puerta abierta* se permite la entrada en los locales de enjuiciamiento a los aficionados participantes; que de esta manera pueden observar la actuación de sus ejemplares y constatarla con la del resto de participantes. Será de nuestra obligación el que su comportamiento sea en todo momento correcto, guardando silencio y compostura; sin efectuar comentarios que induzcan a determinar la propiedad de los ejemplares que están sobre la mesa, o sobre la calidad o pobreza de los canarios enjuiciados; tampoco se consentirán movimientos bruscos o entradas y salidas del local sin haber terminado el tiempo de enjuiciamiento concedido. Hay que tener presente que, en el caso de que estas alteraciones lleguen a producirse, se informará de ello a la Organización, para que adopte las medidas que crea oportunas a fin de garantizar la buena marcha del concurso; en caso de que las circunstancias adversas persistieran, se podrá decidir el desalojo del local por parte de los aficionados perturbadores.

Además de todo lo dispuesto en el presente **Código** sobre el enjuiciamiento, tendremos en cuenta las siguientes consideraciones:

En caso de que se nos presenten ejemplares enfermos en la mesa de enjuiciamiento, se informará a la Organización para que los retire del concurso y tome las medidas oportunas. Si los ejemplares, en apariencia sanos, acusasen problemas de voz tales como afonías, haremos constar esta circunstancia en la planilla de enjuiciamiento y, si el grado de afección de la voz es tal que nos impide valorar el canto, nos abstendremos de enjuiciarlo, reflejando esta contingencia, dependiendo de la gravedad, mediante las fórmulas **voz tomada o afonía**.

Es aconsejable que no nos precipitemos a la hora de puntuar los giros emitidos por el ejemplar, dejándole que tome su entonación y desarrolle todo su canto cuando está tranquilo sobre la palestra; mientras, habremos de tomar buena nota, mentalmente, de lo que el canario está cantando para su posterior valoración y puntuación, pero siempre cuando los ejemplares hayan dado de sí todo lo que tienen y valen.

Los canarios serán presentados para su enjuiciamiento en lotes de individuales, que deberán ser de tres ejemplares como máximo y pertenecientes al mismo criador. No es correcto el enjuiciamiento de cuatro canarios de una sola vez como individuales, por la dificultad que ello conlleva; siendo difícil determinar las distintas cualidades sonoras o vocales de los cuatro cuando ejecutan incansables su canto.

El tiempo fijado para los enjuiciamientos será de QUINCE ó VEINTE MINUTOS por lote, dependiendo de la cantidad de canarios inscritos, y será el mismo para todos los lotes enjuiciados. Antes de iniciarse el concurso, se informará del tiempo fijado para el enjuiciamiento de cada lote.

Es de gran interés que al rellenar la planilla no se tache ni emborrone ninguno de los números correspondientes a las puntuaciones obtenidas por el canario y que todos ellos sean de fácil lectura y comprensión. Quedan totalmente prohibidas y anuladas todas las señales o signos que signifiquen variación o modificación en el valor de las puntuaciones.

Durante el trabajo de rellenar la planilla se tendrán en cuenta las normas establecidas en el presente **Código**.

3. Resultados finales y otras cuestiones a tener en cuenta.

Una vez terminado el acto del enjuiciamiento para el que fuimos convocados, procederemos a determinar los premios otorgados por el Comité Organizador del Concurso, con arreglo a las bases del mismo y en atención al número de trofeos que se conceden y las puntuaciones mínimas exigidas.

Otra de las actuaciones exigibles como jueces, es la de proceder al desempate de todos aquellos ejemplares que opten a un determinado premio, para lo cual seguiremos escrupulosamente las reglas establecidas en este **Código**.

Sería muy de desear que las Asociaciones y sus correspondientes Comités Organizadores, programaran charlas o conferencias previamente anunciadas entre los aficionados; para que el Juez actuante tuviera la posibilidad de exponer sus criterios de enjuiciamiento, su valoración del concurso y pudiera contestar ampliamente a las inquietudes, problemas y avances que se observen en la cría de nuestro canario de canto.

Una vez terminados los desempates, solo nos queda cumplimentar las actas conforme a lo estipulado en el **Reglamento**, del que, por supuesto, debemos tener un perfecto conocimiento; ya que del mismo se desprenden los derechos y deberes de los colegiados y otras muchas cuestiones que tendremos siempre en cuenta en nuestras actuaciones como jueces.

Por cuestiones de ética, hay que abstenerse de realizar antes, durante o después del enjuiciamiento, ningún tipo de transacción que pueda inducir a erróneas interpretaciones.

No se deben hacer comentarios irónicos o despectivos respecto a la calidad de los canarios que estamos enjuiciando.

No debemos permitir que los aspirantes que estén actuando en el enjuiciamiento tengan pájaros concursantes, cuestión que debemos aclarar antes de iniciar el concurso.

Atender con amabilidad las preguntas de los aficionados, dando las explicaciones que se consideren pertinentes, pero evitando en cualquier caso la polémica o la discusión.

No actuar, en ningún caso, como porteador de pájaros que vayan a ser enjuiciados en el concurso en el que participamos como juez.

F O C O D E

[VOLVER ARRIBA](#)



Federación Ornitológica Cultural Deportiva Española

